

Anexo IV. Resoluciones y decisiones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

RESOLUCIONES

13° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (1-26 marzo de 2010)

13/1. Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Pide a la Alta Comisionada que presente un informe completo y actualizado al Consejo en su 16° período de sesiones, prestando especial atención a las nuevas medidas adoptadas para corregir el desequilibrio en la composición geográfica del personal de la Oficina.

13/2. Los derechos humanos y privación arbitraria de la nacionalidad

Insta a todos los Estados a que aprueben y apliquen legislación en materia de nacionalidad con miras a evitar la apatridia, en consonancia con los principios del derecho internacional.

13/3. Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones

Decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo abierto hasta el 17° período de sesiones del Consejo, y encomendarle el mandato de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de establecer un procedimiento de comunicaciones a este respecto.

13/4. El derecho a la alimentación

Expresa gran preocupación por el hecho de que la crisis mundial de alimentos siga mermando gravemente la efectividad del derecho de toda persona a la alimentación, y especialmente de una sexta parte de la población mundial, principalmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, que padece hambre, malnutrición e inseguridad alimentaria.

13/5. Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

Decide que todas las medidas y decisiones legislativas y administrativas que ha adoptado o adopte Israel, la Potencia ocupante, con el propósito de modificar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado son nulas y sin valor, constituyen una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y no tienen efecto jurídico alguno.

13/6. Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

Insta a todos los Estados Miembros y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia al pueblo palestino para que pronto se haga efectivo su derecho a la libre determinación.

13/7. Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

Deplora los recientes anuncios de Israel de construir nuevas viviendas para colonos israelíes en Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, que obstaculizan el proceso de paz y la creación de un Estado palestino contiguo, soberano e independiente e incumplen el derecho internacional y las promesas hechas por Israel en la Conferencia de Paz de Annapolis, celebrada el 27 de noviembre de 2007.

13/8. Las graves violaciones de los derechos humanos por parte de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Condena enérgicamente los ataques y operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, en particular los que tuvieron lugar recientemente en la Franja de Gaza ocupada, que causaron miles de muertos y heridos civiles palestinos, incluido un gran número de mujeres y niños.

13/9. Seguimiento del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

Decide establecer, en el contexto del seguimiento del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación, un comité independiente de expertos en normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario que se encargue de supervisar y evaluar toda actuación interna, legal o de otra índole, que lleven a cabo el Gobierno de Israel y la parte palestina a la luz de la resolución 64/254 de la Asamblea General.

13/10. La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de la celebración de megaeventos

Exhorta a los Estados a que, en el contexto de la celebración de megaeventos, promuevan el derecho a una vivienda adecuada y creen un legado inmobiliario sostenible, orientado al desarrollo.

13/11. Derechos humanos de las personas con discapacidad: aplicación y vigilancia del cumplimiento a nivel nacional e introducción como tema para 2011 de la función de la cooperación internacional en apoyo de la labor de ámbito nacional para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad

Exhorta a los Estados partes en la Convención a que, cuando mantengan, refuercen, diseñen o establezcan mecanismos y marcos internos para la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de la Convención, aprovechen la oportunidad para revisar y reforzar las estructuras existentes para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

13/12. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Insta a los Estados a que aprueben legislación, la revisen y la modifiquen, según proceda, así como las políticas y los sistemas educativos, a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la educación, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, acabar con la discriminación y proporcionar igual acceso a una educación de calidad a las personas pertenecientes a minorías, en particular los niños, protegiendo al mismo tiempo su identidad.

13/13. Protección de los defensores de los derechos humanos

Exhorta a los Estados a que apoyen plenamente el papel de los defensores de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado y les proporcionen la protección que debe darse a todos los civiles en esas situaciones.

13/14. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que coopere plenamente con el Relator Especial, le permita el acceso sin restricciones al país y le facilite toda la información necesaria para que pueda cumplir su mandato.

13/15. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos

Decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor.

13/16. La lucha contra la difamación de las religiones

Deplora profundamente todos los actos de violencia física y psicológica y las agresiones contra personas en razón de su religión o sus creencias, así como la incitación a cometerlos, y los actos de ese tipo dirigidos contra sus empresas, bienes, centros culturales y lugares de culto, así como los ataques a lugares sagrados, símbolos religiosos y personalidades veneradas de todas las religiones.

13/17. El Foro Social

Decide que el Foro Social se reúna durante tres días laborables en 2010, en Ginebra, en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados, en particular de países en desarrollo, y decide que, la próxima vez que se reúna, el Foro Social se centre en: a) Los efectos negativos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos; b) Medidas e iniciativas para hacer frente a los efectos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional, en particular de los grupos más vulnerables, y especialmente las mujeres y los niños; c) La asistencia y la cooperación internacionales para hacer frente a los efectos del cambio climático en relación con los derechos humanos.

13/18. Elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Decide que el Comité Especial celebre su tercer período de sesiones del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.

13/19. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: la función y la responsabilidad de los jueces, los fiscales y los abogados

Condena toda medida o intento de los Estados o funcionarios públicos para legalizar, autorizar o aceptar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, incluso por razones de seguridad nacional o mediante decisiones judiciales.

13/20. Los derechos del niño: combatir la violencia sexual contra los niños

Condena enérgicamente todas las formas de violencia y abusos sexuales de que son víctima los niños en todos los contextos.

13/21. Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en la República de Guinea

Condena la masacre de civiles no armados reunidos para celebrar una manifestación pacífica, que tuvo lugar el 28 de septiembre de 2009 en el estadio de Conakry, así como las graves violaciones de los derechos humanos cometidas ese mismo día y los días siguientes, en particular los actos especialmente graves de violencia sexual cometidos contra mujeres por miembros de las fuerzas armadas y de seguridad.

13/22. Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento

Pide al Gobierno de la República Democrática del Congo que, con el apoyo de la comunidad internacional, entre otras cosas desarrolle un sistema de supervisión y verificación efectivo y fiable de la cadena de suministro de minerales a fin de acabar con la explotación ilegal de los recursos naturales del país.

13/23. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

Insta a los Estados Miembros a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica.

13/24. Protección de los periodistas en situaciones de conflicto armado

Decide convocar, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda en su 14º período de sesiones sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados.

13/25. Situación de los derechos humanos en Myanmar

Condena enérgicamente las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar.

13/26. La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Insta a los Estados a que, en la lucha contra el terrorismo, respeten el derecho a la igualdad ante los tribunales y a un juicio justo, con arreglo a lo previsto en dere-

cho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, como el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en su caso, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

13/27. Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Alienta encarecidamente a los Estados a organizar y financiar campañas de sensibilización para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte.

DECISIONES

13/101 a 116. Resultados del examen periódico universal: Eritrea, Chipre, República Dominicana, Camboya, Noruega, Albania, RD Congo, Côte d'Ivoire, Portugal, Bhután, Dominica, República Popular de Corea, Brunei Darussalam, Costa Rica, Guinea Ecuatorial y Etiopía.

13/117. Trata de personas, especialmente mujeres y niños

Celebrar, en su 14º período de sesiones, una mesa redonda para permitir que hagan oír su voz las víctimas de la trata de personas, teniendo debidamente en consideración el bienestar psicológico de las víctimas, con miras a reforzar la importancia primordial de sus derechos humanos y de sus necesidades, y teniendo en cuenta las recomendaciones de las víctimas al prever medidas para luchar contra la trata de personas.

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL

13/PRST/1. Informes del Comité Asesor

RESOLUCIONES

14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (31 de mayo a 18 de junio de 2010)

14/1. Los graves ataques perpetrados por fuerzas israelíes contra la flotilla humanitaria

Condena en los términos más enérgicos el atroz ataque perpetrado por fuerzas israelíes contra la flotilla humanitaria, que causó numerosos muertos y heridos civiles inocentes de distintos países.

14/2. La trata de personas, especialmente mujeres y niños: cooperación regional y subregional para la promoción del enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas

Exhorta a los gobiernos a considerar, con carácter prioritario en el caso de aquellos que aún no lo hayan hecho, la posibilidad de firmar y ratificar los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancio-

nar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

14/3. Promoción del derecho de los pueblos a la paz

Subraya la importancia fundamental de la educación para la paz como instrumento para promover la efectividad del derecho de los pueblos a la paz y alienta a los Estados, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan activamente al efecto.

14/4. Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

Insta a los Estados, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado a que tomen urgentemente medidas para aliviar el problema de la deuda de los países en desarrollo especialmente afectados por el VIH/SIDA, de manera que puedan liberarse más recursos financieros y dedicarse a la atención de la salud, la investigación y el tratamiento de la población en los países afectados.

14/5. El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos

Destaca la importancia de las medidas preventivas eficaces como parte de las estrategias generales de promoción y protección de todos los derechos humanos.

14/6. Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Exhorta a los Estados a que ofrezcan soluciones duraderas, y alienta al fortalecimiento de la cooperación internacional, entre otras formas proporcionando recursos y conocimientos técnicos para ayudar a los países afectados, en particular los países en desarrollo, en sus iniciativas y políticas nacionales relacionadas con la asistencia, la protección y la rehabilitación de los desplazados internos.

14/7. Proclamación del 24 de marzo como Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas

Recomienda que la Asamblea General proclame el 24 de marzo Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas.

14/8. Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Decide que el próximo seminario se celebre en Maldivas en 2012.

14/9. Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

Reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que cooperen con la Experta independiente y le presten asistencia en el cumplimiento de su mandato, le faciliten toda la información necesaria que les pida y consideren seriamente una respuesta favorable a las solicitudes que les dirija para visitar sus países, a fin de que pueda desempeñar sus funciones eficazmente.

14/10. Desapariciones forzadas o involuntarias

Insta a los gobiernos a que sigan esforzándose por esclarecer la suerte de las personas desaparecidas y velando por que se faciliten a las autoridades competentes encargadas de la investigación y enjuiciamiento los medios y recursos adecuados para resolver los casos y enjuiciar a los autores, también en los casos en los que ya se haya estudiado la posibilidad de establecer, según proceda, mecanismos judiciales específicos o comisiones de la verdad y la reconciliación que complementen el ordenamiento jurídico.

14/11. Libertad de religión y de creencias: mandato de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Condena toda apología del odio religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, tanto si se sirve de medios de difusión impresos, audiovisuales o electrónicos como de cualquier otro medio.

14/12. Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: garantizar la diligencia debida en la prevención

Insta a los Estados a que adopten y apliquen políticas y programas que permitan a la mujer evitar situaciones de violencia, escapar de ellas e impedir que se repitan, y que ofrezcan, entre otras cosas, apoyo financiero y acceso en condiciones asequibles a una vivienda o un alojamiento seguros, modalidades de atención infantil y otras formas de apoyo social, asistencia jurídica, formación profesional y recursos productivos, y procuren que esos servicios estén al alcance de las mujeres y las niñas con discapacidad.

14/13. Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos

Alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con miras a su pronta entrada en vigor.

14/14. Asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán

Condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos cometidas durante las protestas que se produjeron en torno al cambio de gobierno, y condena también las provocaciones y los actos de violencia en Osh y Jalalabad.

14/15. Reacción ante las agresiones a escolares en el Afganistán

Deplora y condena las agresiones a escolares inocentes en el Afganistán.

14/16. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

Decide celebrar una mesa redonda durante la serie de sesiones de alto nivel de su 16º período de sesiones dedicada al pleno goce de los derechos humanos de los afrodescendientes, con ocasión del Año Internacional de los Afrodescendientes.

DECISIONES

14/101 a 117. Resultados del examen periódico universal: Qatar, Nicaragua, Italia, Kazajstán, Eslovenia, Bolivia, Fiji, San Marino, El Salvador, Angola, República de Irán, Madagascar, Iraq, Gambia, Egipto, Bosnia Herzegovina y Sudán.

14/118. Personas desaparecidas

Solicita al Comité Asesor que finalice el estudio sobre las mejores prácticas y lo presente al Consejo en su 16º período de sesiones.

114/119. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

Decide celebrar, en su 15º período de sesiones, un diálogo interactivo aparte, con la participación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y el Representante Especial del Secretario General para Somalia, la situación de la cooperación técnica, los programas de fomento de la capacidad dentro del país y las medidas eficaces para mejorar la situación de los derechos humanos en Somalia e incrementar la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas a la promoción y la protección de los derechos humanos.

RESOLUCIONES

15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (13 de septiembre a 1 de octubre de 2010)

15/1. Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria

Lamenta profundamente la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión.

15/2. Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud

Exhorta a todos los gobiernos a que cooperen con la Relatora Especial y le presten asistencia en el cumplimiento de las tareas y obligaciones que se le han encomendado, le faciliten toda la información necesaria que les pida y acojan favorablemente las solicitudes que les dirija para visitar sus países, a fin de que pueda desempeñar su mandato eficazmente.

15/3. La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

Invita a los gobiernos que tengan dificultades para garantizar la independencia de jueces y abogados, la objetividad e imparcialidad de los fiscales y su capacidad de desempeñar debidamente su cometido, o que estén decididos a tomar medidas para aplicar más a fondo estos principios, a que consulten a la Relatora Especial y se planteen la posibilidad de utilizar sus servicios, por ejemplo invitándola al país.

15/4. El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos

Insta a todos los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para promover la educación y el aprendizaje permanentes tanto en el contexto de la educación académica como en el de la no académica, con inclusión de la educación y formación en materia de derechos humanos.

15/5. Genética forense y derechos humanos

Destaca la importancia de entregar los resultados de las investigaciones de genética forense a las autoridades nacionales, en particular, cuando proceda, a las autoridades judiciales competentes.

15/6. Seguimiento del informe del Comité de expertos independientes en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos establecido en virtud de la resolución 13/9 del Consejo

Condena la falta de cooperación de Israel, la Potencia ocupante, que ha dificultado la tarea del Comité de expertos independientes en lo tocante a evaluar la respuesta de Israel al llamamiento de la Asamblea General y el Consejo para que llevara a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales.

15/7. Los derechos humanos y los pueblos indígenas

Acoge con satisfacción el papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de conformidad con los Principios de París en la promoción de las cuestiones indígenas, y alienta a dichas instituciones a desarrollar y reforzar sus capacidades para desempeñar ese papel con eficacia, aprovechando el apoyo de la Oficina de la Alta Comisionada.

15/8. La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

Decide prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto.

15/9. Los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento

Exhorta a la Experta independiente a que siga adelante con su labor en relación con todos los aspectos de su mandato, en particular que aclare todavía más el contenido de las obligaciones de derechos humanos, incluidas las obligaciones de no discriminación en relación con el agua potable segura y el saneamiento, en coordinación con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes.

15/10. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

Alienta a los gobiernos, los órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos pertinentes a que tengan debidamente en cuenta los Principios y Directrices en la formulación y aplicación de sus políticas y medidas relacionadas con las personas afectadas por la lepra y sus familiares.

15/11. Programa Mundial para la educación en derechos humanos: aprobación del plan de acción para la segunda etapa

Insta a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a que presten asistencia para la aplicación de programas de educación sobre derechos humanos acordes con el plan de acción.

15/12. La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Condena las actividades de mercenarios en países en desarrollo de diversas partes del mundo, en particular en zonas de conflicto, y la amenaza que entrañan para la integridad y el respeto del orden constitucional de esos países y el ejercicio del derecho a la libre determinación de sus pueblos

15/13. Los derechos humanos y la solidaridad internacional

Exhorta a la comunidad internacional a promover la solidaridad y la cooperación internacionales como importante medio de contribuir a superar los efectos negativos de las crisis económica, financiera y climática actuales, en particular en los países en desarrollo

15/14. Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Pide a todos los gobiernos que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de las tareas y funciones de su mandato, que suministren toda la información disponible que pida en sus comunicaciones y que atiendan con prontitud a sus llamamientos urgentes.

15/15. La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Decide prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

15/17. Prevención de la mortalidad materna, la morbilidad y los derechos humanos: seguimiento a la resolución 11/8 del Consejo

Reconoce que la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, su pleno disfrute de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social y que alcanzar estos objetivos es una de las metas de los Objetivos del Milenio.

15/18. La detención arbitraria

Observa con profunda preocupación el aumento de la información que recibe el Grupo de Trabajo acerca de las represalias sufridas por personas que han sido objeto de un llamamiento urgente o una opinión, o que han aplicado una recomendación del Grupo de Trabajo, y exhorta a los Estados de que se trate a que adopten las medidas adecuadas para evitar tales actos y a que combatan la impunidad investigando con prontitud y eficacia todas las denuncias de intimidación y represalias a

fin de procesar a los autores y proporcionar a las víctimas los recursos adecuados.

15/19. Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

Afirma que la lucha contra la extrema pobreza debe seguir teniendo alta prioridad para la comunidad internacional

15/20. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

Decide prorrogar por un año el mandato del procedimiento especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y pide al Relator Especial que le presente un informe sobre el cumplimiento de su mandato en su 18° período de sesiones y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país.

15/21. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asistencia a los Estados para promover y proteger el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, entre otras cosas mediante programas de asistencia técnica de la Oficina, a petición de los Estados, y a que colaboren con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales a fin de prestar asistencia a los Estados para promover y proteger el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

15/22. Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Preocupado por que, para millones de personas de todo el mundo, la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, entre otros medios, por el acceso a medicamentos seguros, eficaces, asequibles y de buena calidad, en particular a los medicamentos esenciales, las vacunas y otros productos médicos, y a centros y servicios de atención de la salud, sigue siendo un objetivo distante y por que en muchos casos, especialmente para aquellos que viven en la pobreza, este objetivo sigue siendo remoto.

15/23. Eliminación de la discriminación contra la mujer

Profundamente preocupado por el hecho de que las mujeres de todo el mundo siguen sufriendo importantes desventajas como resultado de leyes y prácticas discriminatorias, y que la igualdad *de jure* y *de facto* no se ha conseguido en ningún país del mundo.

15/24. Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Condena el hecho de que determinadas Potencias sigan aplicando y haciendo cumplir unilateralmente medidas de esa índole como instrumento de presión política o económica contra cualquier país, en particular contra países en desarrollo, con objeto de impedir que estos países ejerzan su derecho a determinar libremente sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

15/25. El derecho al desarrollo

Decide seguir haciendo que su agenda promueva y fomente el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, promover la elevación del derecho al desarrollo al mismo nivel que todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales, como se establece en los párrafos 5 y 10 de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

15/26. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas

Decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta con el mandato de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional, incluida, entre otras, la posibilidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, incluida la rendición de cuenta de estas empresas.

15/27. Situación de los derechos humanos en el Sudán

Insta a todas las partes a que continúen procurando cumplir las obligaciones pendientes estipuladas en el Acuerdo General de Paz, alienta a todas las partes a seguir esforzándose por lograr la paz en Darfur, e insta a las facciones no participantes a sumarse a las negociaciones.

15/28. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

Expresa suma preocupación ante la repercusión negativa cada vez mayor de la prolongada inestabilidad de Somalia en los países vecinos y en otros países; ante las numerosas bajas civiles causadas por las hostilidades en curso, los reiterados ataques contra las fuerzas de mantenimiento de la paz y el personal humanitario y el reclutamiento, el adiestramiento y la utilización de niños en el conflicto y también ante la difícil situación de los desplazados internos y los refugiados y ante el gran volumen de desplazamientos registrados como consecuencia directa del conflicto y de violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho humanitario.

DECISIONES

15/101 a 15/115. Resultados del examen periódico universal: Kirguistán, Guinea, Lao RDP, España, Lesotho, Kenya, Armenia, Suecia, Granada, Turquía, Guyana, Kuwait, Belarús, Kiribati y Guinea Bissau.

15/116. Derechos humanos y cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas

Decide celebrar durante su 16° período de sesiones, una mesa redonda sobre los derechos humanos en el contexto de las medidas adoptadas frente a la toma de rehenes por terroristas, centrada especialmente en la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos de todos dentro de su jurisdicción, en el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo y en la protección de los derechos de todas las víctimas del terrorismo.

15/117. Día Internacional de Nelson Mandela

Decide celebrar, en su 18º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para reflexionar sobre la actual situación de los derechos humanos en todo el mundo con respecto al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, inspirándose en el ejemplo de Nelson Mandela en lo que se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos sin distinción por motivos de raza, color u origen nacional o étnico.

DECLARACIONES PRESIDENCIALES

PRST 15/1. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Haití

Alienta encarecidamente a la comunidad internacional en su conjunto, y en particular a los donantes internacionales, el grupo de países amigos de Haití, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, a que estrechen la cooperación con las autoridades constituidas de Haití para lograr la plena realización de los derechos humanos.

PRST 15/2.

Invita a la Alta Comisionada a presentar al Consejo el proyecto de marco estratégico del Secretario General para el programa 19, Derechos humanos, antes de someterlo al Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de que la Alta Comisionada pueda recopilar las opiniones de los Estados y de los interlocutores pertinentes y comunicarlas al Comité para que las examine.

Resoluciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos en sesiones extraordinarias.

13 sesión extraordinaria (27 de enero de 2010)

S-13/1. Apoyo del Consejo de Derechos Humanos al proceso de recuperación en Haití tras el terremoto del 12 de enero de 2010: un enfoque basado en los derechos humanos

Expresa su preocupación por la actual situación de los derechos humanos en Haití, en particular la vulnerable situación de los niños, las mujeres, los desplazados internos, los ancianos, las personas con discapacidad y los heridos.

14 sesión extraordinaria (23 de diciembre de 2010)

S-14/1. La situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire desde las elecciones del 28 de noviembre de 2010

Condena enérgicamente las violaciones de derechos humanos perpetradas en Côte d'Ivoire, entre las que se incluyen, entre otras, el secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial, violencia sexual, pérdida de vidas y destrucción de propiedades.